

**AL DESPACHO** de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 10 de febrero de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Onzaga, once de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora no fue objetada por las partes, se procede a **IMPARTIR** aprobación de la misma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ  
JUEZ

JALS

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d2941f5ac748f3650078c8f81e37ca91dadb25196dd46056bdbcb8919cd4bdde

Documento generado en 13/02/2022 09:04:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 014 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 DE FEBRERO DE 2022.

---

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA  
Secretario